

Boletín Oficial

de la provincia de las Baleares



Se publica los Martes, Jueves y Sabados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que conciernan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
 Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 6194

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Ultramar sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 17 y 18 de Septiembre)

Núm. 2162

Gobierno Civil

Sección de Cuentas y Presupuestos

Circulares

Aprobado con fecha de hoy el presupuesto de ingresos y gastos de la Cárcel del partido de Mahón para el próximo año 1907, así como el repartimiento formado a tenor de lo dispuesto en los Reales decretos de 13 de Abril de 1875 y 11 de Marzo de 1886, se publica éste a continuación comprensivo de la cantidad que ha correspondido a cada Ayuntamiento para atender a dichas obligaciones y a cuyos Alcaldes prevengo que consignen en sus presupuestos ordinarios del citado período la que respectivamente se les señala.

Palma 19 de Septiembre de 1906.

El Gobernador,

Ricardo Ruiz Aguilar

Reparto

Ayuntamientos	Habitantes	Pesetas
Mahón	15.081	1.764'32
Ciudadela	8.611	1.007'40
Alayor	4.933	577'11
Mercadal	3.076	359'83
Villa-Carlos	2.497	292'10
Ferrerías	1.315	153'83
San Luis	2.063	241'33
	37.576	4.395'92

Núm. 2163

Aprobado con fecha de hoy el presupuesto de ingresos y gastos de la Cárcel del Partido de Manacor para el próximo año de 1907, así como el repartimiento formado a tenor de lo dispuesto en los Reales decretos de 13 de Abril de 1875 y 11 de Marzo de 1886 se publica éste a continuación comprensivo de la cantidad que ha correspondido a cada Ayuntamiento para atender a dichas obligaciones y a cuyos Alcaldes prevengo que consignen en sus presupuestos ordinarios del citado período la que respectivamente se les señala.

Palma 20 de Septiembre de 1906.

El Gobernador,

Ricardo Ruiz Aguilar

Reparto

Ayuntamientos	Habitantes	Pesetas
Manacor	11.579	1.156'56
Felanitx	11.372	1.135'88
Artá	5.893	588'62
Santanyí	5.892	588'52
Porreras	4.974	496'82
Campos	4.364	435'90
Petra	3.982	397'74
Montuiri	2.750	274'68
San Server	2.704	270'08
Capdepera	2.617	251'40
San Lorenzo	2.472	246'91
San Juan	2.199	219'64
Villafranca	1.274	127'25
	62.072	6.200'00

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

La publicación, aún con carácter provisional, del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, aprobado por Real decreto de 14 de Junio de 1905, obliga a su mas exacto cumplimiento como preceptivo y de obligatoria observancia; en su vista, y

Considerando que el Reglamento en cuestión impone su ejecución inmediata, y especialmente en cuanto a procedimiento afecta, haciéndose, por tanto, preciso que se lleven a cabo las operaciones impuestas por dicha reglamentación, no obstante las resoluciones posteriores que habrán de adoptarse con urgencia para la completa eficacia de dicho Reglamento, teniendo entonces muy en cuenta las distintas reclamaciones presentadas y que en justicia proceda resolver:

Considerando que el art. 12 del Reglamento en cuestión previene que en las capitales de provincia se constituirá el Tribunal de exámenes en la forma reglamentaria exigida, y el 16 ordena que dichos Tribunales de exámenes formularán y remitirán a esa Dirección de su digno cargo los programas por que han de regirse los mencionados exámenes, para que, en su vista, ese Centro redacte el que ha de servir de manera uniforme para todos los Tribunales:

Considerando que en la mayoría de las provincias se han cumplido los preceptos reglamentarios indicados, habiéndose remitido los programas, que todos ellos, y especialmente el de Barcelona, constituyen labor laudable é importantísima, merecedora de especial consideración para sus autores; y

Considerando que obligados los Ayuntamientos a cubrir sus vacantes de Secretarios con arreglo a las prescripciones reglamentarias citadas, urge que dichas Corporaciones puedan disponer de un Cuerpo de aspirantes con aptitud y condiciones favorables para el servicio;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Nombrar una Comisión, presidida por V. S. I., formada por los Jefes de Administración y de Sección de este Ministerio Sres. D. Juan Andrés Topete, D. Román Martín Bernal, D. José Lou y Alvareda y D. Jerónimo Montilla, para que en el plazo de veinte días se formule el programa general que ha de servir para los exámenes de Secretarios de Ayuntamiento, y que se han de llevar á cabo ante los Tribunales provinciales.

2.º Que por V. S. I., como Presidente se constituya con toda urgencia el Tribunal central, conforme establece el artículo 12, apartado último, del expresado Reglamento, para la más pronta redacción del programa y convocatoria de exámenes.

De Real orden lo digo á V. S. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 14 de Septiembre de 1906.

DAVILA

Sr. Director general de Administración.

Dirección general de Administración

Vacante el cargo de Contador de fondos provinciales de Segovia, se anuncia concurso para proveer dicha plaza por término de treinta días, conforme previene el art. 29 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar las instancias ante esta Dirección general los aspirantes que la deseen solicitar, si, reuniendo las condiciones determinadas en el art. 25 del Reglamento de referencia, hubieran presentado los documentos mencionados en la circular del 22 del mismo mes y año, considerándose llenado este requisito si los solicitantes tuvieran los documentos de concursos posteriores á la Real orden de 30 de Agosto de 1899, de conformidad con lo aprobado por este Centro directivo con fecha 1º de Febrero de 1901.

Los solicitantes, como queda dicho, presentarán las instancias en esta Dirección general acompañadas de sus títulos originales ó testimonios en forma legal, con copias de los mismos en el papel sellado correspondiente que permita la devolución, previo cotejo y diligencia de conformidad, y una relación de sus méritos y servicios si pretenden que la Corporación aprecie detalladamente todas y cada una de sus condiciones administrativas, bastando en caso contrario con los antecedentes que formen su expediente personal para expedir la nota expresiva de los mismos que establece el párrafo 3.º del art. 29, al principio citado; llamándose, por último, la atención sobre lo resuelto en la circular fecha 23 de Abril de 1904 inserta en la *Gaceta de Madrid* del 28 del mismo mes.

Madrid 5 de Septiembre de 1906.—El Director general, López Mora,

(Gaceta 15 de Septiembre.)

SECCION OFICIAL

Núm. 2164

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Sección provincial de estadística de Baleares

Datos del movimiento natural de la población en esta provincia durante el mes de Agosto último.

Capital

Población.		65.302
Número de hechos		
Absoluto.	Nacimientos.	136
	Defunciones.	139
	Matrimonios.	33
Por 1.000 habitantes.	Natalidad.	2'08
	Mortalidad.	2'10
	Nupcialidad.	0'51

Número de nacidos

Vivos.	Varones.	80
	Hembras.	56
Vivos.	Legítimos.	131
	Ilegítimos.	1
	Expósitos.	4
	Total.	136
Muertos.	Legítimos.	»
	Ilegítimos.	»
	Expósitos.	»
	Total.	»

Número de fallecidos

Varones.	67
Hembras.	72
Menores de 5 años.	55
De 5 y más años.	84
En hospitales y casas de salud.	11
En otros establecimientos benéficos.	13
Total.	24

Provincia

Población.		311.889
Número de hechos		
Absoluto.	Nacimientos.	671
	Defunciones.	604
	Matrimonios.	228
Por 1.000 habitantes.	Natalidad.	2'15
	Mortalidad.	1'94
	Nupcialidad.	0'73
Número de nacidos		
Vivos.	Varones.	350
	Hembras.	321

Vivos.	Legítimos.	662
	Ilegítimos.	4
	Expósitos.	5
	Total.	671
Muertos.	Legítimos.	15
	Ilegítimos.	"
	Expósitos.	"
	Total.	15
Número de fallecidos		
Varones.		281
Hembras.		323
Menores de 5 años.		236
De 5 y más años.		368
En hospitales y casas de salud.		12
En otros establecimientos benéficos.		13
Total.		25

Causas de las defunciones

Capital

Fiebre tifoidea (tifo abdominal).	3
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	2
Viruela.	4
Sarampión.	10
Coqueluche.	3
Tuberculosis pulmonar.	15
Tuberculosis de las meninges.	2
Sífilis.	1
Cáncer y otros tumores malignos.	5
Meningitis simple.	6
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	8
Enfermedades orgánicas del corazón.	7
Bronquitis aguda.	1
Bronquitis crónica.	3
Pneumonía.	3
Otras enfermedades del aparato respiratorio.	3
Afecciones del estómago (menos cáncer).	1
Diarrea y enteritis (dos años y más).	9
Diarrea y enteritis (menores de dos años).	22
Cirrosis del hígado.	2
Nefritis y mal de Bright.	2
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.	1
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebilitis puerperal).	1
Debilidad senil.	1
Muertes violentas.	3
Otras enfermedades.	20
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	1
Total.	139

Provincia

Fiebre tifoidea (tifo abdominal).	29
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	6
Viruela.	5
Sarampión.	12
Coqueluche.	5
Difteria y Crup.	1
Gripe.	1
Cólera nostras.	1
Otras enfermedades epidémicas.	2
Tuberculosis pulmonar.	44
Tuberculosis de las meninges.	5
Otras tuberculosis.	6
Sífilis.	1
Cáncer á otros tumores malignos.	18
Meningitis simple.	29
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	48
Enfermedades orgánicas del corazón.	41
Bronquitis aguda.	5
Bronquitis crónica.	10
Pneumonía.	11
Otras enfermedades del aparato respiratorio.	6
Afecciones del estómago (menos cáncer).	1
Diarrea y enteritis (dos años y más).	49

Diarrea y enteritis (menores de dos años).	103
Hernias, obstrucciones intestinales.	2
Cirrosis del hígado.	7
Nefritis y mal de Bright.	9
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.	3
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	2
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebilitis puerperal).	2
Otros accidentes puerperales.	2
Debilidad congénita y vicios de conformación.	13
Debilidad senil.	30
Suicidios.	2
Muertes violentas.	4
Otras enfermedades.	73
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	16
Total.	604

Palma 17 de Septiembre de 1906.—El Jefe de Estadística, Damian Serra.

Núm. 2167

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Aprobada en principio, la Tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1907, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de 10 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la R. O. Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

- Artículos: Pollos, perdices y conejos.—Unidades, uno.—Precio medio, 1 peseta.—Arbitrio, 0'15 id.—Consumo calculado durante el año, 300.—Producto anual, 45 pesetas.
- Artículos: Huavos.—Unidades, ciento.—Precio medio, 6 pesetas.—Arbitrio, 0'90 idem.—Consumo calculado durante el año, 30.000.—Producto anual, 270 pesetas.
- Artículos: Leche.—Unidades, 100 litros.—Precio medio, 8 pesetas.—Arbitrio, 1 idem.—Consumo calculado durante el año, 30.000.—Producto anual, 300 pesetas.
- Artículos: Paja, forrage y demás yerbas.—Unidades, 100 kilos.—Precio medio, 2'00 pesetas.—Arbitrio, 0'25 id.—Consumo calculado durante el año, 340.000.—Producto anual, 850 pesetas.

Total 1.465 pesetas.
Escorca á 10 de Septiembre de 1906.—El Alcalde Presidente, Antonio Cánaves.—P. A. del A.—El Secretario, Antonio Rulán.

Núm. 2166

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

La Junta municipal de esta villa en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de los corrientes, en vista de la imposibilidad de adoptarse en este municipio la administración municipal para la recaudación directa de los cupos de consumos y recargos autorizados durante el año próximo 1907, acordó se intente el medio de los encabezamientos gremiales por el periodo de un año, á cuyo efecto se invita por medio del presente edicto á todos los cosecheros, fabricantes, tratantes y especuladores en géneros afectos al expresado impuesto, presenten proposiciones á este Ayuntamiento dentro el plazo de ocho días á contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Andraitx 15 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Juan Riera.—El Secretario, Jaime Juan.

Núm. 2167

AYUNTAMIENTO DE ESTALLENCHS

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1907, estará expuesto al público, á efectos de reclamación, en la Secretaría municipal, por término de quince días, á contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Estalenchs 15 Septiembre de 1906.—El Alcalde, Bartolomé Julia.—P. A. del A.—Bernardo Coli, Secretario.

Núm. 2168

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1907; estará de manifiesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de esta Corporación á contar desde el siguiente en que el presente edicto se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Santañy 17 de Septiembre de 1906.—El Alcalde accidental, Bernardo Escalas.—El Secretario, Pedro Tomas.

Núm. 2169

AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Acordado por este Ayuntamiento y Asociados la adopción de medios para cubrir los cupos de consumos, sal, alcoholes, aguardientes y licores y recargos autorizados para 1907, se invita á los cosecheros, fabricantes y especuladores para que presenten proposiciones á conciertos gremiales, parciales ó totales en esta Alcaldía hasta el día 22 del actual á las doce.

No dando resultado el medio indicado, se anuncia el de arriendo á venta libre de todas las especies por un plazo de uno á tres años, cuya primera subasta tendrá lugar el día 26 del corriente y si resulta negativa se procederá á la segunda el día 6 Octubre próximo.

No teniendo efecto ninguno de los medios indicados, se procederá al arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, cuya primera subasta tendrá lugar el día 15 del mismo mes de Octubre, no dando ésta resultado, la segunda tendrá lugar el día 24 y si tampoco diere resultado, se celebrará la tercera y última el día 3 de Noviembre.

Todas las subastas anunciadas tendrán lugar en esta Casa Consistorial de diez á doce por el sistema de pujas á la liana y arregladamente al pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Secretaría.

San Antonio Abad á 13 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Bartolomé Ferrer.—P. A. del A.—Bartolomé Escandell, Secretario.

Núm. 2170

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

Acordado por este Ayuntamiento y asociados hacer efectivo el cupo de consumos y recargos municipales autorizados para el año de 1907, por medio de reparto vecinal no dando resultado los encabezamientos gremiales ni el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto; se invita á los cosecheros, fabricantes y especuladores á que presenten sus proposiciones en esta Alcaldía dentro del término de cuatro días á contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Caso de no dar resultado el expresado medio, se anuncia la primera subasta de arriendo á venta libre por un periodo de uno á tres años de todas las especies gravadas para el día veinte y seis del actual, á las nueve de la mañana, y de no presentarse licitadores se verificará la segunda el día veinte y ocho del mismo á igual hora.

No dando tampoco ésta resultado se señala el día dos de Octubre próximo para proceder al arriendo en venta exclusiva por un año de los grupos de líquidos; si no diere resultado, se celebrará la segunda el día siete, y si fuese negativa se celebrará la tercera y última el día doce

del propio mes; debiendo tener lugar unas y otras en la Casa Consistorial á las nueve de la mañana por el sistema de pujas á la liana ante la comisión nombrada al efecto, con estricta sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

San Luis 14 Septiembre de 1906.—El Alcalde Presidente, Sebastian Gomila.—P. A. de la J. M.—Juan Sintes, Secretario.

Núm. 2171

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Esta Corporación y Junta de asociados en la sesión celebrada el día 16 del actual, acordó hacer efectivos los encabezamientos de consumos señalados á este Municipio y demás recargos autorizados en el próximo año de 1907, por medio de reparto vecinal, si no diere resultado los encabezamientos gremiales, ni el arriendo á venta libre de las especies sujetas á tal impuesto; á cuyo fin pues, se invita á los cosecheros, fabricantes y especuladores á que presenten sus proposiciones en esta Alcaldía dentro de los dos días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y hora de las diez á las doce.

En caso contrario se anuncia la primera subasta del arriendo á venta libre por término de tres años, de todas las especies gravadas para el día 28 del actual.

Si dicha primera subasta dejare de tener efecto por falta de licitadores, se anuncia una segunda y última para el día 3 de Octubre.

No dando tampoco resultado, se señala el día 10 del propio Octubre para proceder al arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes. Si no diere resultado, se celebrará la segunda el 18 del mismo, y si fuese negativa, tendrá lugar la tercera y última día 26 del repetido Octubre; debiendo celebrarse unas y otras en la Casa Consistorial y horas de las once á las doce por pujas á la liana, ante la comisión nombrada al efecto. No se admitirán como licitadores ni fiadores aquellos á quienes excluye el reglamento vigente de consumos, debiendo depositar el rematante en las arcas municipales, dentro de 15 días de celebrada la subasta, la cuarta parte del precio del remate; y todo con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sineu 17 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, C. Teodoro Servera.—P. A. del A. y A.—Mateo Barceló, Secretario.

Núm. 2172

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

Acordado por este Ayuntamiento y Asociados en sesión del día diez y seis del actual, hacer efectivos los cupos de consumos correspondientes á esta villa y demás recargos autorizados para el año próximo de 1907, por medio de reparto vecinal caso de no dar resultado los encabezamientos gremiales ni el arriendo á venta libre de uno á tres años de las especies sujetas á dicho impuesto; á este fin se invita á los cosecheros, fabricantes y especuladores á que presenten proposiciones el día 21 del actual, á las once de dicho día, en esta Casa Consistorial.

Si no ofrece resultado, se anuncia primera subasta para el arriendo á venta libre, por tres años, para el día 23 del actual y si ésta no da resultado se anuncia la segunda para el 3 de Octubre próximo.

No dando resultado ninguno de los medios expresados, se intentará el arriendo á venta exclusiva, por un año, de las especies de carnes y líquidos, á cuyo fin se anuncia primera subasta para el día 7 de Octubre próximo; si ésta no da resultado, se señala la segunda para el día 17 del mismo mes, y dando ésta resultado negativo, tendrá lugar la tercera y última el 27 del propio mes.

Todas las subastas se celebrarán en esta Casa Consistorial á las once de los expresados días, ante la Comisión designada al efecto, por medio de pujas á la liana, debiendo ajustarse las proposiciones que

se ofrezcan á los pliegos de condiciones que obrarán en esta Alcaldía.

San Juan á 17 de Septiembre de 1906.
—El Alcalde, Antonio Banzá.—P. A. del A. y J. M.—Antonio Fernandez, Srío.

Núm. 2173

AYUNTAMIENTO DE VILLA-CARLOS
Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1906.

Sesión del día 1.º de Abril.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se acordó traspasar en el amillaramiento, á nombre de D. Francisco Pablo, las casas calle de San Pedro números 5 y 7 y Calapadera n.º 10; y a favor de los hermanos Quevedo Pons, la casa calle del Rosario n.º 21.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal, durante el primer trimestre del corriente año.

Se aprobaron las cuentas de administración de los arbitrios de licencias de venta en puestos públicos y derechos de degüello, correspondientes al primer trimestre del año actual.

Se acordó la supresión de socorros que venían percibiendo José Victori, Cristóbal Cardona y haérfanos de Domingo Seguí, concediendo uno mensual de 5'00 pesetas á Juana García.

En vista de la escasez de trabajo de la clase obrera, se acordó procurársele con el machaqueo de piedra para arreglo del camino vecinal de Toracifer.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 8.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se acordó remitir al Sr. Gobernador el expediente instruido sobre transferencia de crédito para pago de una gratificación al Maestro de la escuela pública de niños.

Se acordó la distribución de fondos del mes de Abril.

Se acordó un pago con cargo al capítulo de imprevistos.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 17.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se declaró ultimado el arbitrio sobre perros.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 24.—Se leyó y aprobó el acta de la ordinaria anterior.

Se enteró de las resoluciones acordadas por la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, en el juicio de exclusiones de los mozos de este pueblo, pertenecientes á los reemplazos de 1903, 1904 y 1905.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 29.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se enteró de un oficio del Sr. Gobernador civil de esta Provincia, autorizando la trasferencia de crédito acordada por este Ayuntamiento y Junta municipal, en el presupuesto del corriente año, para pago de una gratificación al Maestro de la escuela pública de niños de esta villa.

Se acordó declarar partidas fallidas la suma de novecientos veinte y una pesetas y sesenta céntimos, por imprevistos de cédulas del vencido año de 1905.

Se acordó traspasar en el amillaramiento, á nombre de Maria Neto Hernandez, las casas calle de San Pedro números 37 y 26.

Se acordó, previo dictamen de la Comisión del ramo, abonar al contratista Arturo Llopis, la mitad del coste de las aceras construidas en la calle de San Pedro.

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 2 de Mayo.—Se facultó al Sr. Presidente para que practique cuantas diligencias sean necesarias al objeto de que se traslade al Hospital municipal de Mahón, un enfermo de esta villa atacado de viruela,

obligándose este Ayuntamiento al pago de los gastos, que con tal motivo se ocasionen. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 6.—Fueron leídas y aprobadas las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores.

Se acordó conceder un premio en metálico de 20'00 pesetas para el concurso de ganado que debe celebrarse en Mercedal, en esta Isla y se nombró el Concejal Sr. Pujadas para que represente á este Ayuntamiento en el mencionado acto.

Se concedió permiso para construir aceras en las calles de San Jorge números 84 y 86.

Se acordó convocar á la Junta municipal para señalar los turnos de prestación personal y su precio para su conversión á metálico, durante el corriente año.

Se enteró de haber ingresado en el Hospital municipal de Mahón, el enfermo atacado de viruela Francisco Serra.

Se acordó que la Comisión de Obras examine las aceras construidas en la calle de San Pedro, por el contratista D. Arturo Llopis.

Se acordó suscribirse á la Revista de Menorca, pagándose el importe de dicha suscripción con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto del corriente año.

Se acordó conceder un socorro extraordinario de 10 pesetas á Catalina Tur Torres y otro diario de 0'50 pesetas á Ana Vineut Just.

Se acordó una subvención de 10 pesetas á las sociedades de «foot ball» de esta Isla.

Se acordó la distribución de fondos para el mes de Mayo; y se levantó la sesión.

Sesión del día 13.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se señaló la suma de 5 pesetas para sufragar los gastos que ocasione la confección de un album artistico con las firmas de todos los Alcaldes de España, para regalar á S. M. el Rey, con motivo de su enlace con la Princesa Enna de Battemberg; y se levantó la sesión.

Sesión del día 20.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior.

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión de Obras, se acordó admitir las aceras construidas en la calle de San Pedro, por el contratista D. Arturo Llopis; y se levantó la sesión.

Sesión del día 27.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se acuerda traspasar en el amillaramiento á nombre de los hermanos Mustaul y Font, Barberá y Mustaul y Borrás y Mustaul, las tres cuartas partes de la casa calle del Rosario n.º 65, de esta Villa; y se levantó la sesión.

Sesión del día 3 de Junio.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se acordó protestar en contra del atestado de que fueron objetos SS. MM. en la tarde del día 31 de Mayo.

Se acordó interesar de la Junta municipal de Sanidad, la redacción de un reglamento de Higiene municipal.

Se acordó la suspensión del alumbrado público y que se proceda al riego de las calles en el punto que sea necesario.

Se acordó la distribución de fondos del mes de Junio; y se levantó la sesión.

Sesión del día 12.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se aprobó la cuenta de gastos ocasionados en el Hospital municipal de Mahón, por el varioloso Francisco Serra; y se levantó la sesión.

Sesión del día 17.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se aprobó la cuenta general de gastos ocasionados por la viruela y se acordó su exposición al público para conocimiento del vecindario.

Se acordó la formación de un presupuesto extraordinario, para cubrir en parte los gastos ocasionados por la viruela.

En vista de una instancia de la pobre que socorre este Ayuntamiento Ana Vineut Just, se acordó su ingreso en el Hospital provincial de estas Islas, si viere así convenirle; y se levantó la sesión.

Sesión del día 24.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se acordó incluir en la lista de pobres á Juan Pons Gomila, de esta vecindad.

Se aprobó el proyecto de presupuesto extraordinario para cubrir en parte los gastos ocasionados por la viruela; y se acordó su exposición al público á efectos de reclamación.

Se acordó el pago de varias cuentas; y se levantó la sesión.

El Ayuntamiento aprobó el antecedente extracto, en sesión del día de hoy.

Villa Carlos 9 de Julio de 1906.—El Secretario, Juan N. Quevedo.—V.º B.º—El Alcalde, Casimiro de Cossio.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 24 de Junio.—Se admitió la renuncia presentada por el Farmacéutico municipal de esta Villa, don Pedro Gavilán Almuzara; y se acordó se anuncie al público la vacante de dicho cargo, para su provisión, y se levantó la sesión.

Este Ayuntamiento aprobó el antecedente extracto, en sesión del día de hoy.

Villa-Carlos 9 Julio de 1906.—El Secretario, Juan N. Quevedo.—V.º B.º—El Alcalde, Casimiro de Cossio.

Núm. 2174

AYUNTAMIENTO DE BAÑALBUFAR
Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el segundo trimestre de 1906.

Sesión ordinaria del día 7 de Abril.—Se aprobó el acta de la sesión ordinaria del día 31 de Marzo.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre.

Se acordó alquilar una casa-habitación para los Maestros (esposos,) de instrucción primaria, por el tiempo que duren las obras en los que actualmente habitan.

Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 14.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó, en virtud de autorización del Excmo. Sr. Gobernador, la confección del reparto vecinal, de los arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente año, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 21.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó la acaparación de materiales para efectuar las obras en proyecto en la casa-habitación de los Maestros.

Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 28.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó dar cumplimiento á lo dispuesto en los «Boletines Oficiales», y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 5 de Mayo.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó dar cumplimiento á lo dispuesto por la correspondencia oficial.

Se acordó contribuir con cinco pesetas para un album, regalado á S. M. el Rey, en conmemoración de la boda Regia.

Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 12.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el ingreso en la Tesorería de Hacienda el total importe del 2.º trimestre de Consumos.

Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 19.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó dar cumplimiento á lo ordenado por las autoridades superiores en la correspondencia oficial. Se acordó abrir la cobranza del reparto de arbitrios extraordinarios, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 26.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó nombrar á D. Andrés Ja-

ner Secretario de la Corporación, para percibir de la Depositaria-Pagaduría de Hacienda la cantidad de 500 80 pesetas procedentes de presupuestos cerrados, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 2 de Junio.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó la distribución de fondos del presente mes. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó informar favorablemente una instancia presentada por Margarita Tomás y dirigirla al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Se acordó ingresen en la caja municipal 500 pesetas 80 céntimos recibidos de la Depositaria de la Administración de Hacienda.

Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó dar cumplimiento de lo ordenado en la correspondencia oficial, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó dar cumplimiento á lo dispuesto en los «Boletines Oficiales» en la parte que compete al Ayuntamiento. Se acordó satisfacer el segundo trimestre á los Empleados y demas cuentas legales que se presenten, el día 30 del actual. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 30.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó cumplir lo dispuesto en los «Boletines Oficiales». Se acordó dar cumplimiento á lo dispuesto en la circular del Ministerio de la Gobernación referente al anarquista Aviño Torrre, y se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión ordinaria del día 15 de Abril.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó y nombró la Comisión para que examinen las cuentas municipales correspondientes al año 1905. Se levantó la sesión.

Sesión del día 20.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó aprobar definitivamente las cuentas municipales del año 1905. Se levantó la sesión.

Sesión del día 3 de Mayo.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se resolvieron las reclamaciones del reparto de arbitrios extraordinarios. Se levantó la sesión.

El Ayuntamiento en la sesión celebrada el día cinco acordó aprobar este extracto y remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el «Boletín Oficial».

Bañalbufar 9 de Junio de 1906.—Andrés Jauer, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Vich.

Núm. 2175

AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD
Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Junio de 1906.

Sesión ordinaria del día 7.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial quedando enterada la Corporación. Se acordó nombrar á Don Bartolomé Ferrer Riera Alcalde para que como representante de este Ayuntamiento se presente el día 9 del actual en la casa Juzgado de Instrucción al objeto de axaminar y en su caso aprobar el presupuesto extraordinario del actual año de la Carcel del Partido.

Se acordaron las condiciones de arriendo del trozo de tierra secano y corral nombrado Tancó den Pep Coix.

Se acordó que los peones camineros trabajen un mes en los caminos de cada parroquia de que se compone este término municipal.

Sesión ordinaria del día 28.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y no habiendo disposición alguna que cumplir no se tomó acuerdo.

Se aprobaron los extractos de los

4
acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo último.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Se acordó el concurso de treinta días para proveer las plazas de Médico y Farmacéutico titulares de este pueblo.

Se acordó se hagan efectivas por la vía de apremio las 5370'40 pesetas que adeuda el ex-recaudador D. Antonio Torres Cardona.

Se acordó clasificar de incobrables 13'22 pesetas correspondientes a contribuyentes por consumos del año 1900.

Se acordó también clasificar de incobrables 52'85 pesetas correspondientes a contribuyentes por consumos del año 1901.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 7.—Se aprobó el presupuesto extraordinario para el actual año cuyo total de ingresos es de 1859'17 pesetas y el de gastos 1859'17 pesetas, se acordó se remitiera dicho presupuesto con copia de esta acta al señor Gobernador Civil de esta provincia.

El presente extracto ha sido aprobado en sesión del día de hoy.

San Antonio Abad á 12 de Julio de 1906.—El Secretario, Bartolomé Escandell.—V.º B.º—El Alcalde, Ferrer.

Núm. 2176

D. José Fernández Orbeta, Juez de primera instancia del partido de Ibiza.

Hago saber: Que en el juicio civil ordinario de mayor cuantía que se sigue en este Juzgado, en ejecución de sentencia, por el Procurador D. Mariano Palerm, en nombre de D. Juan Gotarredona y Gea, y éste como Albacea dativo y Administrador de la testamentaría de D.ª Lucía Planells y Comens, Abogado, mayor de edad y vecino de esta Ciudad, contra los herederos y causa-habientes de D. Alejandro Planells y Mercadal, en reclamación de cantidad; en providencia de veinte y cinco del actual, dictada á instancia de la parte demandante, he dispuesto se saque á pública subasta, en venta, por término de veinte días, la casa embargada en dichos autos que á continuación se expresa.

Una casa número cuatro, sita en la Plaza de los Desamparados, de esta Ciudad, compuesta de planta baja, un piso y desván; lindante por la derecha, entrando, con otra de la pertenencia de D. Antonio Llobet; por la izquierda con la calle del General Polavieja, y por espaldas con otra de D.ª Josefa Lombart, de treinta y ocho metros novecientos veinte milímetros cuadrados de cabida; justipreciada la deslindada casa en ocho mil pesetas, y se saca á pública subasta bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta y remate de la deslindada finca, tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día veinte y cuatro del Septiembre próximo y la hora de las once.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor del justiprecio.

3.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad de la expresada finca estarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario, en donde podrán enterarse de ellos los licitadores, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

5.ª Serán de cuenta del comprador los gastos del remate y transferencia de la propiedad.

Ibiza veinte y siete de Agosto de mil novecientos seis.—José Fernández Orbeta.—Por su mandado.—Vicente Juan.

Núm. 2177

D. Jaime Rullán Torres, Juez municipal suplente de la villa de Petra, Baleares

Hago saber: Que D. Bartolomé Bosch Cerdá, vecino de Palma, solicitó información posesoria para inscribir una finca

llamada «Las Covas» de este término, en el Registro de la propiedad del partido de Manacor; y en providencia de hoy se cita á Rafael Mesquida Cifre, á sus herederos, sucesores y á cuantas personas puedan tener derecho á la finca á fin de que en el plazo de ocho días á contar del de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan ante este Juzgado á usar de su derecho si les conviniera bajo apercibimiento de tenerlos por conformes y que se confirmará el auto recaído en la información posesoria si no comparecen.

Petra siete Septiembre de mil novecientos seis.—Jaime Rullán.—Ante mí.—Rafael Riutord, Secretario.

Núm. 2178

D. Miguel Pastor Mas, Juez municipal de la villa de Maria, en las Baleares.

Hago saber: Que en virtud de providencia del día de hoy, recaída en el expediente información posesoria, instruido ante este Juzgado municipal para que se inscriba á favor de Margarita Berga y Carbonell en el Registro de la propiedad de este partido, una finca denominada La Alquería Blanca, de extensión dos cuarteradas (ciento cuarenta y dos áreas seis centiáreas), situada en este término municipal, se cita á los herederos ó causa-habientes de Rafael Bergas y Carbonell ó á los que se crean con derecho á dicho inmueble, para que dentro del plazo de diez días á contar desde el de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á deducir sus pretensiones, pues en caso contrario, se confirmará el auto de aprobación, mandando llevar á efecto la inscripción solicitada en el Registro de la propiedad de este partido.

Dado en Maria á trece de Septiembre de 1906.—Miguel Pastor.—P. S. M.—Gabriel Ginard, Secretario habilitado.

Núm. 2179

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez Municipal letrado de esta Ciudad mediante resolución de esta fecha dictada á solicitud de D. Guillermo Gofalons y Vidal, Gerente de la Sociedad Colectiva de este domicilio «Gofalons y Compañía» en la demanda por el mismo deducida contra D. Fulgencio Ferrei y Martí, ausente en ignorado paradero, en reclamación de setenta pesetas importe de una letra de cambio, intereses de dicha suma á razón del cinco por ciento anual vencidos desde primero de Agosto último y costas, por medio de la presente cito á dicho D. Fulgencio Ferrei y Martí para que el día veinte y ocho del actual y hora de las diez, comparezca en la sala de audiencia del Juzgado Municipal de esta población, sito en la calle de Alonso III al objeto de asistir como demandado al acto del juicio verbal que debe tener lugar con motivo de la indicada demanda, bajo apercibimiento que de no comparecer se seguirá en su rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Mahón diez y ocho Septiembre de mil novecientos seis.—Juan Ripoll, Secretario.

Núm. 2180

EDICTO

En virtud de lo convenido entre el infrascrito y D. Pablo Mas y Romaguera en escritura pública de veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, ante el Notario D. José Alcover, inscrita en el Registro de la Propiedad al folio ciento cuarenta y tres del tomo doscientos cincuenta y ocho de Lluchmayor, finca número 85 triplicado, inscripción número treinta y uno; se saca á pública subasta el predio Son Garcias del Anjup de tenor de unas ciento ochenta y cinco hectáreas y una fracción, ó lo que fuere, atravesado por la carretera de Palma á Lluchmayor y radicado en el término de dicha villa. Linda por Norte con Son Garcias de Se Mel y con Son Mandivil de sucesores de D. Antonio Mendivil, por Este con por-

ciones de la misma procedencia de diferentes propietarios, por Sur camino de Tió, con el predio de este nombre propio de Mignel Sastre y tierras de Bernardo Ramis y Bernardo Garcias, y por Oeste con tierras que fueron de La Aranjasa.

La subasta tendrá lugar el día primero de Octubre próximo venidero en el despacho del citado Notario, calle de Santo Domingo, treinta y dos, principal, de esta ciudad; durará media hora y principiará á las once horas.

No se admitirá postura alguna inferior á la cantidad de treinta y ocho mil pesetas.

Los títulos de propiedad obran en poder del repetido Notario.

El precio se pagará en el acto del otorgamiento de la escritura de traspaso que deberá tener lugar dentro los ocho días siguientes al del remate.

Los gastos de subasta y remate y los de la escritura de traspaso matriz inclusive, que deberá autorizar el repetido Notario Alcover, serán integramente de cargo del comprador.

Y constando al expediente que dicho deudor D. Pablo Mas y Romaguera falleció en la villa de Lluchmayor el día veinte y uno de Junio de mil novecientos, é ignorando al propio tiempo quienes han sido sus herederos y su actual paradero, se cita por este mismo edicto á los que, directa ó indirectamente, tengan dicho carácter, por si quieren concurrir á la subasta anunciada.

Palma diez y siete de Septiembre de mil novecientos seis.—Juan Sureda.

Núm. 2181

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital Militar de esta Plaza

Hace saber: Que debiendose adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Octubre próximo las especies de articulos que á conti-

nuación se detallan se señala el día 11 del mismo á las doce para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en la Comisaría de Guerra de esta Plaza, San Sebastian número 1, sus proposiciones con muestras de los articulos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprenderse todos los gastos ó sea obligarse á poner los articulos que ofrezcan al pié de los almacenes de la Administración Militar.

Mahón 14 Septiembre de 1906.—Por orden.—Juan de Villalonga.

Articulos que se citan

Aceite mineral, Id. vegetal de 1.ª, Idem id. de 2.ª, Arroz, Azucar, Azucarillos, Bizcochos, Café, Jabón común, Carbón vegetal de encina, Id. de cok, Id. mineral, Chocolate, Chuletas, Dulce, Galina, Garbanzos, Huevos, Jamón, Leche de vacas, Leña, Manteca, Pasta, Patatas, Pichon, Pollos, Queso, Ternera, Tocino, Velas de esperma, Vino común, Id. generoso é Id. Jerez.

Núm. 2182

SALINERA ESPAÑOLA

La Junta de Gobierno de esta Sociedad ha acordado convocar á la Junta General para celebrar sesión ordinaria que tendrá lugar el día 30 de este mes á las 12 de la mañana en el local que ocupan las oficinas en esta capital, calle de Palacio número 49.

El depósito de las acciones para asistir á dicha Junta podrá verificarse desde el día 24 al 28 ambos inclusivos, en la Caja de esta Sociedad, en la del Crédito Balear ó del Fomento Agrícola de Mallorca.

Palma 10 Septiembre de 1906.—El Presidente, Pedro A. Servera.—P. A. de la J. de G.—El Secretario José Vaquer.

Depositaria de fondos municipales de Santañy

CUENTA del 2.º trimestre del año 1906 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		1931'94
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		8566'91
Cargo.		10498'85
Data por pagos verificados en igual trimestre.		7505'83
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		2993'02

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	313'56	>	313'56
2 Montes.	>	230'11	230'11
3 Impuestos.	65'00	592'00	657'00
4 Beneficencia.	>	>	>
5 Instrucción pública.	>	>	>
6 Corrección pública.	>	>	>
7 Extraordinarios.	640'00	1542'69	2182'69
8 Resultas.	743'16	1426'04	2169'20
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	4948'00	4776'07	9724'07
10 Reintegros.	>	>	>
11 Ampliación.	>	>	>
Cargo pesetas.	6709'72	8566'91	15276'63
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	2356'06	1931'98	4288'04
2 Policía de seguridad.	403'07	381'07	784'14
3 Policía urbana y rural.	932'60	589'00	1521'60
4 Instrucción pública.	132'75	125'25	258'00
5 Beneficencia.	5'00	5'00	10'00
6 Obras públicas.	653'70	597'27	1250'97
7 Corrección pública.	9'50	4'00	13'50
8 Montes.	>	>	>
9 Cargas.	237'85	3563'50	3801'35
10 Obras de nueva construcción.	41'25	176'90	218'15
11 Imprevistos.	6'00	131'86	137'86
12 Resultas.	>	>	>
13 Ampliación.	>	>	>
Data pesetas.	4777'78	7505'83	12283'61

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Santañy á 30 de Junio de 1906.—El Depositario, Bernardo Bonet.—Conforme.—El Secretario-Contador, Pedro Tomás.—V.º B.º—El Alcalde, Bernardo Escalas.